



*Universidad Nacional de Lanús*

**036/10**

Lanús, 18 de marzo de 2010

VISTO, el expediente N° 592/10 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior 2010, la Resolución del Consejo Superior N°65/09 de fecha 19 de junio de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución del Visto se ha unificado en una sola normativa los aranceles de las matrículas y cantidad de cuotas de las carreras de Posgrado y de los Ciclos de Licenciatura, que recauda y administra esta Universidad;

Que, la Dirección de la Carrera de Especialización en Educación con orientación en Investigación Educativa con la aprobación de la Dirección del Departamento de Planificación y Políticas Públicas, ha solicitado la modificación de los aranceles de su matrícula y cuotas;

Que, asimismo el Director del Ciclo de Licenciatura en Informática Educativa con mención en Enseñanza de la Informática, con la aprobación del Director del Departamento de Humanidades y Artes ha solicitado que se incorpore a esta Resolución que establece los montos de las cuotas y matrículas de las carreras aranceladas, al Ciclo referido, dado que pasará a depender administrativamente de esta Institución;

Que el Director del Departamento de Salud Comunitaria ha solicitado la modificación de los aranceles, matrícula y cantidad de cuotas de las Especializaciones en Epidemiología y en Gestión en Salud;

Que, en atención a las modificaciones e incorporaciones propuestas es pertinente dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 65/09;

Que, el Consejo Superior en su 1º Reunión del año 2010, ha tratado el tema, aprobando por unanimidad los nuevos valores de aranceles propuestos por los diferentes Departamentos Académicos;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inc. m) del Estatuto de ésta Universidad;

Por ello;

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Daniel Toribio**



*Universidad Nacional de Lanús*

**036/10**

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 65/09 de fecha 19 de junio de 2009, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 2º: Aprobar el nuevo arancel de la Especialización en Educación con orientación en Investigación Educativa y la incorporación y arancel del Ciclo de Licenciatura en Informática Educativa con mención en Enseñanza de la Informática.

ARTICULO 3º: Ratificar los aranceles, cantidad de cuotas y vigencia correspondientes a las Carreras de Posgrado y de los Ciclos de Licenciatura que se dicten en la Universidad, según se detalla en el Anexo I de una foja I y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Daniel Toribio**



Universidad Nacional de Lanús

036/10

ANEXO I

Carrera de Psgrado	Nº de cuotas	Matrícula	Cuotas	Vigencia desde
Esp. en Metodología de la Investigación Científica	20	200	200	13/03/08
<b>*Esp. en Educación con orientación en Investigación Educativa</b>	<b>12</b>	<b>220</b>	<b>180</b>	<b>11/03/10</b>
<b>**Esp. en Gestión en Salud</b>	<b>18</b>	<b>200</b>	<b>190</b>	<b>Cohorte 2010</b>
<b>**Esp. en Epidemiología</b>	<b>18</b>	<b>200</b>	<b>190</b>	<b>Cohorte 2010</b>
Esp. en Formación Profesional	24	200	150	13/03/08
Maestría en Metodología de la Investigación Científica	30	200	200	13/03/08
Maestría en Gestión de la Energía	20	250	250	13/03/08
Maestría en PYMES	20	250	250	13/03/08
Maestría en Políticas Públicas y Gobierno	20	250	250	13/03/08
Maestría en Derechos Humanos	20	200	225	Cohorte 2009
Maestría en Salud Mental Comunitaria	23	200	200	Cohorte 2009
Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud	21	300	300	14/05/09
Doctorado en Filosofía (para egresados de Filosofía)	24	200	200	13/03/08
Doctorado en Filosofía (para egresados de otras carreras)	36	200	200	13/03/08
Doctorado en Salud Mental Comunitaria	15	600	400	Cohorte 2009

**\*Se modifican importes \*\*importes y nº de cuotas**

Ciclos de Licenciatura	Matrícula	Cuotas (*)	Vigencia desde
Trabajo Social	70	50	13/03/08
Enfermería	50	50	13/03/08
Educación Física	90	65	13/03/08
Enseñanza de las Artes Combinadas	85	85	13/03/08
Informática Educativa con Mención en Enseñanza de la Informática	95	95	13/03/08
Música con Orientaciones en Orquesta de Cámara y Sinfónica o en Música de Cámara o en Percusión	70	70	13/03/08
Posproducción Audiovisual con Orientaciones en Sonido o en Imagen	100	100	13/03/08
Economía Empresarial	100	100	13/03/08
Turismo con Orientaciones en Administración Hotelera o en Planificación Turística	100	100	13/03/08
Planificación Logística	100	100	13/03/08
Seguridad Ciudadana	85	85	13/03/08
Gestión Educativa	75	75	13/03/08
<b>Informática Educativa con mención en Enseñanza de la Informática</b>	<b>240</b>	<b>240</b>	<b>11/03/10</b>

(\*) En todos los casos son 20 (veinte) cuotas, con excepción del Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa para egresados de carreras de dos años que es de 25 (veinticinco) cuotas.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Daniel Toribio**